



# STPS reduce requisitos y acelera trámites del REPSE

Nota  
Informativa

## Contexto general

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó un **acuerdo de simplificación administrativa que elimina requisitos, fusiona trámites y reduce tiempos de resolución** para diversos procedimientos relacionados con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) y las Agencias de Colocación de Trabajadores. Entre los cambios más relevantes destaca que las personas físicas y morales con hasta 10 trabajadores podrán obtener una respuesta a su trámite REPSE en **cinco días hábiles**, en lugar de los 20 que actualmente contempla el procedimiento.

## Punto central

El acuerdo forma parte de la estrategia federal de simplificación administrativa y busca reducir cargas burocráticas para empresas, agencias de colocación y prestadores de servicios especializados.

La STPS elimina diversos requisitos documentales, fusiona procedimientos que anteriormente se realizaban por separado y establece nuevos plazos de resolución más breves para varios trámites laborales.

## Cambios en el REPSE

Uno de los principales cambios recae sobre el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). Hasta ahora existían trámites independientes para:

- Inscripción.
- Renovación.
- Cancelación.

Con la reforma administrativa, los tres procedimientos se integran en un solo trámite bajo la homoclave: **STPS-086-002**, para realizar:

- Alta.
- Actualización.
- Cancelación.

## Empresas pequeñas tendrán mayores beneficios

La simplificación aplica de forma diferenciada según el tamaño del solicitante: **Personas físicas o morales con hasta 10 trabajadores**. Sólo deberán presentar:

- Formulario en línea.
- Constancia de RFC, si se trata de persona física.
- Acta constitutiva y objeto social vigente, si se trata de persona moral.

La autoridad dejará de exigir:

- Identificación oficial.
- Poder notarial.
- Comprobante de nómina.
- Registros patronales ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula de determinación de cuotas del SUA.

## Personas físicas o morales con más de 10 trabajadores

Seguirán presentando:

- Identificación oficial.
- Poder notarial.
- Comprobante de nómina.
- Registros patronales del IMSS.
- Cédula SUA.
- RFC o acta constitutiva, según corresponda.

Sin embargo, ya no tendrán que presentar comprobante de domicilio.

## Plazos del REPSE se reducen hasta 75%

El acuerdo también modifica los tiempos de respuesta.

Tipo de solicitante	Antes	Ahora
Hasta 10 trabajadores	20 días hábiles	5 días hábiles
Más de 10 trabajadores	20 días hábiles	15 días hábiles

La reducción más significativa beneficia a pequeñas empresas y prestadores de servicios especializados con plantillas reducidas.

## Simplifican trámites para agencias de colocación

La STPS fusionó dos procedimientos que se realizaban por separado:

- Solicitud de autorización y registro de funcionamiento de agencias con fines de lucro.
- Aviso de constitución e inicio de funcionamiento de agencias sin fines de lucro.

Ahora ambos quedarán integrados en un solo trámite denominado: Solicitud de autorización e inicio de funcionamiento de las Agencias de Colocación de Trabajadores, Homoclave: **STPS-13-001**

Entre los documentos que dejan de solicitarse en distintos procedimientos se encuentran:

- Datos del solicitante.
- Comprobantes de domicilio.
- Constancias de RFC.
- Registros patronales ante el IMSS.
- Diversos formatos anteriores.
- Documentación duplicada de representación legal.

La dependencia también actualizó los formatos oficiales para todos los trámites involucrados.

## Trámites serán más rápidos

La reducción de tiempos alcanza diversos procedimientos. **Algunos ejemplos:**

Trámite	Antes	Ahora
Inscripción de sucursales	15 días hábiles	7 días hábiles
Prórroga de autorización	15 días hábiles	7 días hábiles
Modificación de tarifa	15 días hábiles	1 día hábil
Informe de participación en el mercado laboral	5 días hábiles	Inmediato

## Trámite será exclusivamente digital

La STPS determinó que el trámite **STPS-13-007**, Informe sobre la participación en el mercado de trabajo de las Agencias de Colocación de Trabajadores, únicamente podrá presentarse por medios electrónicos.

## La Secretaría ya no podrá pedir documentos adicionales

El acuerdo establece expresamente que la STPS:

- No solicitará documentos emitidos por la propia dependencia
- No pedirá copias simples
- No podrá exigir requisitos distintos a los previstos en el acuerdo

La medida busca evitar duplicidades y reducir cargas administrativas para particulares y empresas.

## Entrada en vigor

Las nuevas disposiciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el 10 de junio de 2026. Los trámites presentados antes de esa fecha continuarán resolviéndose conforme a las reglas vigentes al momento de su presentación.

---

### Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 9 de junio de 2026  
[www.dof.gob.mx/index.php?year=2026&month=06&day=09&edicion=MAT#gsc.tab=0](http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2026&month=06&day=09&edicion=MAT#gsc.tab=0)